

## Bien objeto de subasta

Vehículo Ford Transit 190 EF 100 CV, matrícula C-1718-BP.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores expido y autorizo el presente.

Dado en A Coruña a 2 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—4.384.

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

## Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Por haberse acordado por providencia de esta fecha, dictada por doña Carmen Lage Santos, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en el juicio de faltas número 44/96, por la falta de insultos y lesiones, se hace público, por medio de edictos, el siguiente requerimiento, por desconocerse el actual paradero del condenado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

## Requerimiento

Se requiere de pago al condenado don José Castellanos Rosa, para que en el plazo de una audiencia haga efectiva la cantidad de 20.000 pesetas, correspondientes al pago de la multa impuesta en el juicio de faltas 44/96, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1362-0000-76-004496, apercibiéndole que, de no efectuarlo, se procedera al embargo de sus bienes.

Dado en Alcázar de San Juan a 8 de noviembre de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—4.191.

## ALMERÍA

## Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, con número otros conceptos 66/1999, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de Sogesur, en el que se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

«Auto, Magistrado-Juez don Nicolás Poveda Peñas.

En Almería a 19 de octubre de 1999.

## Hechos

Primero.—Por “Tuberías y Perfiles Plásticos, Sociedad Anónima”, se presentó escrito interponiendo denuncia por extravío de pagaré.

Segundo.—Admitida a trámite la denuncia presentada, se dio traslado de la misma a Sogesur, para que en el término de diez días pudiera formular ante Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo a Sogesur para que retuviera el pago del pagaré.

## Razonamientos jurídicos

Único.—De las alegaciones de los interesados y de las pruebas practicadas resulta acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/1985, de 17 de julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el “Boletín Oficial del Estado”, llamando al tenor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

## Parte dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia de “Tuberías y Perfiles Plásticos, Sociedad Anónima” en el “Boletín Oficial del Estado”, llamando al tenor del título objeto de procedimiento, para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente. Lo que así se acuerda y firma S. I., doy fe.»

Habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Almería a 21 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Nicolás Poveda Peñas.—4.390.

## ALMERÍA

## Edicto

Don Manuel Guillermo Altava Lavall, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Almería,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 497/1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora doña Carmen Soler Pareja, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, frente a doña Josefa Puertas Belmonte, sobre reclamación de cantidad y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada y que al final del presente edicto se relaciona, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sita en calle Gerona, 14, cuarta planta, se ha señalado el día 13 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración del bien.

Se señala, igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 17 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el de valoración del bien, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán posturas, en dichas primera y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 16 de marzo próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a excepción de los sábados.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, con el número 024-00017-0497-95.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente en caso del actor.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en dicho establecimiento bancario, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que, dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que a falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Para el caso de imposibilidad de notificar personalmente el señalamiento de subasta a la parte deudora, sirva este edicto de expresa notificación a los mismos.

## Bien objeto de subasta

Usufructo vitalicio sobre la vivienda unifamiliar dentro de una parcela de terreno en la urbanización «Costacabana», en primera línea de playa (parcelas 178-179 del plano parcelario de la urbanización), siendo la finca registral 28.105. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería. Valoración del usufructo vitalicio: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 26 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Guillermo Altava Lavall.—El Secretario.—4.437.

## ALMERÍA

## Edicto

Doña María del Mar Cruz Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 501/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Criado Ramón y doña Manuela Soler Quesada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0247000018050197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de abril de